

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha seis de abril de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

De D/D<sup>a</sup> JCLT con DNI 10573183-Q que solicita una ayuda de emergencia social relacionada con la salud. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe

mensual de 100,00 €, durante tres meses, de los cuales la Excm. Diputación Provincial aporta 165,00 € y el Ayuntamiento 135,00 €.

### **3º.- OBRAS MAYORES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente O/229/14 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de almacén de aperos redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso, cuyo objeto es la construcción de almacén en Paraje “Riguarte” presentada por D. José Martín López con DNI 27267285-A, en su nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: construcción.
- Uso: agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 130 del Polígono 58, finca registral 16367 de Berja.
- Promotor: D. José Martín López con DNI 27267285-A.
- Presupuesto de ejecución material: 7.338,48 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la

competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 7.338,48 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 220,15 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 220,15 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 7.338,48 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 73,38 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 73,38 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LETRADOS PARA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 541/2015 SECCIÓN: 3C, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYTO. DE BERJA CELEBRADO EL 2/2/15, EN RELACIÓN AL PUNTO CUARTO DONDE SE ACORDÓ LA PROPUESTA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2015 A LA ELA DE BALANEGRA DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la cédula de emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Almería emplaza al Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 541/2015 presentado por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra resolución del Pleno Ordinario del Ayto. de Berja celebrado el 2/2/15, en relación al punto cuarto donde se acordó la propuesta para la cuantificación de la transferencia correspondiente al presupuesto de 2015 a la ELA de Balanegra de participación en los tributos del municipio.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo de Pleno de 21 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario 541/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Almería, designando para su representación al Letrado del Colegio de Abogados de Almería D. José Francisco Olea Barrionuevo, con facultades para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios jurídicos designados, así como copia de la citación.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en la primera sesión que se celebre.

#### **5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ACTUACIÓN DE “EL BARRIO”. BERJA (ALMERÍA)**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente C/02/15 y resultando:

Se ha presentado convenio de colaboración para la celebración del concierto del EL BARRIO en Berja el 31 de julio de 2015, en la Plaza de Toros de Berja

Se han emitido informe de Secretaría e informe de fiscalización, ambos con fecha de 25 de marzo de 2015.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110.1 y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto nº 647/11, de 16 de junio de 2011, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, la misma, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación de “EL BARRIO” en Berja (Almería).

Segundo.-. Contratar con la Mercantil, INDALO MANAGEMENT, SL con CIF B-04744553 la actuación de “EL BARRIO”, por un importe de 30.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (6.300,00€).

Tercero.- Autorizar un gasto de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €), con cargo a la partida 338.227.09 del presupuesto municipal vigente.

#### **6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES	320150000273	600 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### **7º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/303	01-0000230/2015	28/02/2015	3.533,20 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN SL
F/2015/323	Emit- 3	20/03/2015	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2015/325	FV 650	07/04/2015	115.013,36 €	AVITASG S L
F/2015/326	75	06/04/2015	26.154,63 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2015/327	Emit- 4	07/04/2015	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2015/350	06/15	13/03/2015	3.136,32 €	MALDONADO RODRIGUEZ FRANCISCO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **8.1.- JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013 se adoptó acuerdo de concesión de una subvención para la ejecución de obras de reparación y mejora de caminos rurales a la Comunidad de Bienes de las Alberquillas con CIF E-04144754.

El beneficiario ha presentado facturas de la empresa Juan Espinosa e Hijos, SL por importe total de 106.650,90 €, IVA no incluido. Asimismo presenta justificación de los pagos de dichas facturas realizados por la Comunidad a la empresa constructora de 129.047,59 €.

Que la subvención se aprobó como un presupuesto plurianual de 15.000,00 € a realizar en los ejercicios 2013 a 2015, siendo de un importe total de 45.000,00 €. Habiéndose pagado la primera anualidad queda pendiente de pago el importe de 30.000,00 €.

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor Acctal. favorable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar justificada la subvención concedida a la Comunidad de Bienes de las Alberquillas con CIF E-04144754 por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€) habiendo quedado justificado un coste de ejecución de ciento seis mil seiscientos cincuenta euros y noventa céntimos (106.650,90 €).

Segundo.- Aprobar el pago en firme a la Comunidad de Bienes de las Alberquillas con CIF. E-04144754 de las anualidades pendientes de transferencia de la subvención aprobada y justificada por importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo de concesión al interesado con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA